



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0141

Venadillo, Tol., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 738614089001-2020-00012-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8
Apoderada: Abog. Diana Marcela Rojas Herrera.
EJECUTADA: MARGERY VARÒN FEGET.

La entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por intermedio de apoderada, demandó a la señora MARGERY VARÒN FEGET para que, por los trámites del PROCESO EJECUTIVO, pagara las sumas de dinero, representadas y respaldadas en el pagaré 066706100008870, correspondiente a la obligación 725066700126783 y por los intereses corrientes y moratorios causados, desde la fecha de exigibilidad y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Este Despacho por auto adiado el seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020), ADMITIÓ la demanda EJECUTIVA en contra de la ejecutada, señora MARGERY VARÒN FEGET librando para ello el respectivo MANDAMIENTO DE PAGO, por las sumas de dinero estipuladas en dicha providencia e indicadas en la demanda, esto es, por la suma de \$7.754.705.00, por concepto de saldo insoluto de capital, por la suma de \$1.192.339.00, por concepto de intereses corrientes y por la suma que corresponda por los intereses de mora sobre el saldo a capital, desde el 24/02/2019.

La ejecutada en este asunto MARGERY VARÒN FEGET, quien fue notificada con la modalidad del aviso contenida en el artículo 292 del C. G. del Proceso, previo el trámite indicado en el artículo 291 ibídem, dentro del término NO PAGÓ LA OBLIGACIÓN, NI PROPUSO EXCEPCIONES, siendo por lo tanto procedente y conforme lo prevé el inciso segundo del artículo 440 de la Codificación General Procedimental, ordenar SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, tal como fue ordenado en el mandamiento ejecutivo; ordenar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Fundamentado en lo anterior el Juzgado,

738614089001-2020-00012-00
EJECUTIVO.
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8
Abog. Diana Marcela Rojas Herrera.
MARGERY VARÓN FEGET.